CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9587285 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DE LOS ANDES
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9587285 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 de junio de 2026
OBJETO	Contratar la compra de materiales de formación del área de deporte y turismo para los diferentes programas de formación del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2026
CONTRATISTA	MACRORIGAMI SAS
CC o NIT	900991246-0
LUGAR DE EJECUCIÓN	Granja los Andes, ubicada en la finca Ventaquemada de la vereda Calichal por el kilómetro 3.5 vía a Cúcuta y Carrera 11 No. 13 – 13, Málaga, Santander
FECHA DE INICIO	25 de junio de 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	45 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	26.845.567 COP
PRÓRROGA NRO. 01	22 días, según ID CO1.CTRMOD.24040266 del 06 de agosto de 2026
PRÓRROGA NRO. 02	11 días, según ID CO1.CTRMOD.24294088 del 31 de agosto de 2026
PRÓRROGA NRO. 03	7 días, según ID CO1.CTRMOD.24414285 del10 de septiembre de 2026
PRÓRROGA NRO. 04	21 días. Según ID CO1.CTRMOD.24497771 del 18 de septiembre de 2026
PRÓRROGA NRO. 05	20 días. Según ID CO1.CTRMOD.24745872 del 09 de octubre de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	29 de octubre de 2026
ADICIÓN NRO. N/A	11.886.077,00, según ID CO1.CTRMOD.23631757 del 01 de julio de 2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	38.731.644 COP
FORMA DE PAGO	El Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes del SENA, pagará al contratista mediante único pago, el valor correspondiente, conforme a los valores ofertados, previa suscripción de las respectivas actas o informes y acreditación del cumplimiento de los requisitos de ley para cada pago. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos los documentos soporte, certificación a entera satisfacción por el supervisor del contrato y una vez cumplimientos los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	7

PERIODO DEL INFORME	Desde el 09 de octubre de 2026 al 21 de octubre de 2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	B-100081035		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	24 de junio de 2026		
FECHA APROBACIÓN	25 de junio de 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	23/06/2026	07/02/2027	2.684.556,70
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	23/06/2026	07/12/2026	2.684.556,70

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. CO1.CTRMOD.24745872, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	B-100081035		
CERTIFICADO O ANEXO	8		
FECHA EXPEDICIÓN	15 de octubre de 2026		
FECHA APROBACIÓN	21 de octubre de 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	09/10/2026	29/04/2027	3.873.164,40
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	09/10/2026	01/03/2027	3.873.164,40

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

"No aplica"

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

"No aplica"

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

"No aplica"

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

"No aplica"

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales**
- **Certificación de antecedentes penales**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el correo que allega el supervisor del contrato el día 16 de octubre de 2026, manifestando lo siguiente: *"Cordial saludo, El presente correo es para solicitar el cambio de supervisión del contrato No. CO1.PCCNTR.9587285 de 2026 ya que la supervisión de este contrato se me asigno de manera temporal por qué el supervisor inicial, el compañero Carlos Aponte se encontraba con incapacidad, teniendo en cuenta que el ya retomo las actividades sugiero realizar la asignación de supervisión nuevamente, toda vez que el conoce más afondo las fichas técnicas y los materiales a recibir. se deja constancia que el contrato se prorrogo hasta el 29 de octubre, para la coordinación de la entrega"*, se solicita cambio de supervisión, quien asumirá las funciones inherentes a la supervisión del contrato durante el periodo requerido, garantizando la continuidad de las actividades de seguimiento, verificación y cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como la adecuada ejecución del contrato.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Cambiar de supervisión a Carlos Augusto Aponte Sanguino

8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico hasta el momento el proveedor ha estado en continuo contacto para la correcta ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.9587285 del 2026.

9. OBSERVACIONES

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita: Autorización de cambio de supervisión del contrato CO1.PCCNTR.9587285 del 2026.

Para constancia se firma el 21 de octubre de 2026.

JAVIER DAVID MENDEZ MORENO
Supervisor(a) del contrato

Revisó: Andrea Catalina Torres – Jurídica de Contratación
Elaboró: Gina Paola Salcedo -Apoyo a Contratación

Gina Paola Salcedo Dominguez

De:	Ana Milena Galvis Gomez
Enviado el:	mi鯉oles, 21 de octubre de 2026 5:40 p. m.
Para:	Javier David Mendez Moreno
CC:	Gina Paola Salcedo Dominguez; Yamile Lozano Rangel; Carlos Augusto Aponte Sanguino
Asunto:	RE: Solicitud cambio de supervisor contrato No. CO1.PCCNTR.9587285 de 2026
Marca de seguimiento:	Seguimiento
Estado de marca:	Marcado

Cordial saludo

De manera atenta se autoriza por favor realizar trámites pertinentes

Agradezco su atención

Cordialmente,

De: Javier David Mendez Moreno <jmendezm@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 16 de octubre de 2026 4:56 p. m.
Para: Ana Milena Galvis Gomez <amgavis@sena.edu.co>
Cc: Gina Paola Salcedo Dominguez <gsalcedod@sena.edu.co>; Yamile Lozano Rangel <ylozano@sena.edu.co>; Carlos Augusto Aponte Sanguino <capontes@sena.edu.co>
Asunto: Solicitud cambio de supervisor contrato No. CO1.PCCNTR.9587285 de 2026

Cordial saludo,

El presente correo es para solicitar el cambio de supervisión del contrato No. CO1.PCCNTR.9587285 de 2026 ya que la supervisión de este contrato se me asigno de manera temporal por qué el supervisor inicial, el compañero Carlos Aponte se encontraba con incapacidad, teniendo en cuenta que el ya retomo las actividades sugiero realizar la asignacion de supervision nuevamente, toda vez que el conoce mas afondo las fichas tecnicas y los materiales a recibir. se deja constancia que el contrato se prorrogo hasta el 29 de octubre, para la coordinacion de la entrega.

Atentamente,

Javier David Mendez Moreno
Centro Agroempresarial Y Turistico De Los Andes - Profesional G08
jmendezm@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500

Javier David Mendez Moreno

Centro Agroempresarial Y Turistico De Los Andes - Profesional G08
jmendezm@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Carrera 11 No. 13-13 Barrio Ricaute

www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, publicadas en el Portal Institucional del SENA, en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ana Milena Galvis Gomez

Regional Santander - Despacho Dirección - Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
amgavis@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Calle 16 No. 27-37, Bucaramanga - Santander

www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, publicadas en el Portal Institucional del SENA, en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305159724

PIB
11:39:10

Bogotá DC, 21 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MONICA MARCELA DIAZ FORERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63536004:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305159805

PIB
11:39:43

Bogotá DC, 21 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MACRORIGAMI S.A.S identificado(a) con NIT número 9009912460:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de octubre de 2026, a las 11:37:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63536004
Código de Verificación	635360042610211137O9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de octubre de 2026, a las 11:36:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009912460
Código de Verificación	9009912460261021113642

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/10/2026 11:37:40 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63536004** y Nombre: **MONICA MARCELA DIAZ FORERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149998579** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:38:19 AM horas del 21/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **63536004**
Apellidos y Nombres: **DIAZ FORERO MONICA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN

Málaga, 21 de octubre de 2026.

PARA CARLOS AUGUSTO APONTE SANGUINO
DE ANA MILENA GALVIS GOMEZ
ASUNTO Designación de supervisor(a) y/o apoyo a la supervisión

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor y/o apoyo a la supervisión del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.9587285 DE 2026	MACRORIGAMI SAS	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN DEL ÁREA DE DEPORTE Y TURISMO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DE LOS ANDES, VIGENCIA 2026.
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10373429&isFromPublicArea=True&isModal=False	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor(a) en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es

ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor(a) debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

Firmado digitalmente por GALVIS GOMEZ ANA MILENA
Fecha: 2026.10.22 17:24:44 -05'00'

ANA MILENA GALVIS GOMEZ
Subdirectora (E) Centro de Formación

Elaboró: Angie Paola Arenales Arenales – Apoyo Administrativo Contratación
Revisó: Andrea Catalina Torres Villamizar – Abogada Contratación